

ROSARIO, 26 MAR 2013

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno LOPEZ, LISANDRO, legajo N° 08-33629 de la especialidad INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha anormalidad consiste en que el alumno, cursó la asignatura ENTORNOS GRAFICOS en el ciclo lectivo 2008, sin tener aprobada PARADIGMAS DE PROGRAMACION, rendida satisfactoriamente el día 12/05/08, no respetando lo establecido en el Art. 7.1.2 de la Ord. 908.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

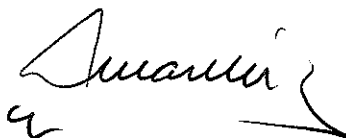
R E S U E L V E:
(ad-referéndum del Consejo Superior)

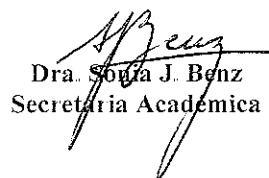
Artículo 1) Convalidar lo actuado por el alumno LOPEZ, LISANDRO, legajo N° 08-33629 de la especialidad INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION, quien cursó la asignatura ENTORNOS GRAFICOS en el ciclo lectivo 2008, sin tener aprobada PARADIGMAS DE PROGRAMACION, rendida satisfactoriamente el día 12/05/08, no respetando lo establecido en el Art. 7.1.2 de la Ord. 908.

Artículo 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N° **131**

UTN
REG.ROS.



Ing. Rubén F. Ciccarelli
Decano


Dra. Soledad J. Benz
Secretaría Académica